

CÓDIGO F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 07

#### 1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.

La Subgerencia Financiera de la Lotería de Medellín, en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de gestionar las actividades contables, presupuestales financieras y administrativas de modo, entre otros, que se asegure el adecuado uso y mantenimiento de las instalaciones y bienes de la empresa.

La Subgerencia Financiera tiene como objeto principal, la salvaguarda de todos los bienes muebles e inmuebles donde funciona la Lotería de Medellín y por ello, la obligación legal de garantizar el aseguramiento de los bienes de su propiedad como son: edificios, vehículos, muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de comunicaciones, elementos de dotación, dineros, títulos y en general cualquier clase de documento valor representativo de dinero, así como los bienes dados bajo custodia, tenencia o control y demás bienes recibidos o que llegare a recibir bajo su cargo y/o responsabilidad o en calidad de propietario. Así mismo deberá proteger la diligencia de los funcionarios en el manejo de los recursos y a los terceros transeúntes en la sede del edificio de la Lotería de Medellín. De manera especial buscará también la protección de la vida de los servidores públicos que laboran para la Lotería de Medellín.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que "los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten"; así como en el Articulo 62 de la Ley 45 de 1990 en donde se contempla que "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país", igualmente el numeral 3 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único) donde señala que constituye una falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiando por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

Además, la Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 21 preceptúa que es deber de los servidores públicos "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados" y que desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y obligación que le asiste a la administración de asegurar en cuantía suficiente, por valor real y actual, los fondos y bienes que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidad de orden fiscal; por lo tanto y para garantizar el cumplimiento de las normas señaladas la Beneficencia de Antioquia debe adquirir las pólizas de seguros para amparar adecuadamente sus bienes e intereses.



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 07

Teniendo en cuenta que la contratación y manejo del programa de seguros, por la variedad de modalidades, su complejidad técnica y la importancia para la Lotería de Medellín de cubrir de la manera más apropiada y precisa todos sus bienes y valores, se considera necesaria la asesoría de un corredor de seguros con el propósito de contar con los conocimientos especiales, calificación y selección de una entidad aseguradora, así como servir de interlocutor y apoyo con la compañía o compañías que resulten seleccionadas para el manejo del programa de seguros de la entidad.

Por todas las consideraciones anteriores y para garantizar el cumplimiento de la obligación legal en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que la Lotería de Medellín contrate un intermediario especializado en seguros que diseñe un programa de seguros acorde con sus riesgos e intereses, los cuales se derivan del ejercicio de las actividades y operaciones a su cargo; intermediario que debe contar con experiencia y conocimientos especiales en materia de seguros, con el manejo y la infraestructura técnica, operativa y financiera para establecer los criterios generales que permitan la estructuración definitiva de dicho programa, que desarrolle para la entidad la estructura de los procesos de contratación, que establezca las necesidades y condiciones de riesgo y sus coberturas, elabore los estudios de nuevas tarifas, coadyuve en la gestión para la expedición oportuna de las pólizas, logre descuentos económicos en las primas, apoye en el trámite de las reclamaciones de siniestros ante las compañías aseguradoras y realice el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la Lotería de Medellín.

#### 2. Objeto a contratar:

Prestación de servicios de Intermediación, asesoría, manejo y administración del programa de seguros que se requiera para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Lotería de Medellín y en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguro.

#### 3. Alcance

Los proponentes en su oferta deberán garantizar que se escoge la entidad aseguradora que ofrezca las propuestas más favorables y contar con un excelente servicio al cliente que no solo satisfaga para los intereses de la Lotería de Medellín, sino que adicionalmente preste el acompañamiento constante durante todo el tiempo del contrato, capacite y asesore en tiempo real a la lotería de Medellín en el proceso de contratación, seguimiento y negociación de las pólizas de seguros que la lotería necesita y debe contratar; para lo cual podrán realizar la respectiva visita a las instalaciones y revisar los actuales programas de seguros, los riesgos y las coberturas existentes.

#### 4. Obligaciones:

#### 4.1. Obligaciones del contratista:

- a) La obligación de lealtad con el cliente y con terceros, que entre otras cosas supone obrar con transparencia y discreción, respetando los intereses del otro y evitando inducirlo a engaño.
- b) La obligación de obrar fielmente, entendida como la necesidad de ejecutar el contrato en su totalidad, a tiempo y de la mejor manera posible, es decir, como un buen profesional y conforme a la denominada lex artis.



CÓDIGO
F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 07

- c) Las obligaciones de información y de consejo, que pesan con mayor rigor sobre los profesionales cuando su contraparte es un sujeto no profesional.
- d) La obligación de cooperación, que supone un clima armonioso, cordial y apacible de confianza recíproca entre las partes de la relación profesional.
- e) La obligación de confidencialidad, que exige guardar la reserva sobre las informaciones y conocimientos a los que se ha tenido acceso durante la negociación y la ejecución del contrato.
- f) Las obligaciones de seguridad, que supone cuidar la integridad de las personas y de las cosas con las que el profesional tiene contacto, especialmente cuando éstas se exponen a determinados riesgos. El incumplimiento de cualquiera

## 4.2. Obligaciones Contratante

- a) Suministrar toda la información con relación a las actividades a desarrollar de manera oportuna.
- b) Cancelar a las empresas aseguradoras los valores correspondientes, con su respectivos documentos de respaldo, una vez verificadas por el corredor de seguros.

## 5. Especificaciones Técnicas:

El proponente al cual sea adjudicado la Invitación Privada, se obliga para con la Lotería de Medellín a prestar los siguientes servicios:

- 3.1 Realizar un estudio general de riesgos para los bienes de la Lotería de Medellín y aquellos por los que sea legalmente responsable. Con base en lo anterior deberá recomendar la estructura y composición detallada del mejor programa de seguros, así como la proyección de presupuesto requerido para la contratación de las pólizas.
- 3.2 Prestar asesoría y acompañamiento técnico, económico y jurídico para el manejo de las pólizas y coberturas y en los trámites ante la aseguradora, especialmente en las reclamaciones o siniestros, y procurar el reconocimiento efectivo de las respectivas indemnizaciones.
- 3.3 Prestar asesoría y acompañamiento en la elaboración de los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera la Lotería de Medellín, al igual que asesorar y acompañar en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de las compañías de seguros, tales como preparación de los pliegos de condiciones, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso de selección, evaluación de las ofertas y proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes durante la vigencia del contrato.
- 3.4 Asesorar y acompañar en lo relacionado con la celebración y desarrollo del contrato de seguro en todas sus etapas, tales como solicitud del seguro, expedición de la póliza, pago oportuno de la prima, variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, aviso del siniestro, reclamación ante la aseguradora, presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de las indemnizaciones a que haya lugar.
- 3-5 Evaluar, analizar, revisar las pólizas, anexos y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) aseguradora(s) con quien se hayan contratado las pólizas.
- 3-6 Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de las pólizas.



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

- 3.7 Estar atento a los productos y/o modalidades de aseguramiento innovadores que sean convenientes desde el punto de vista técnico y económico y proponer su implementación en el programa de seguros.
- 3.8 Revisar técnicamente todos los documentos de las distintas pólizas para detectar errores no observados, posibles mayores valores cobrados en las primas, oportunidad en las devoluciones de descuento por buena experiencia y concretar rebajas en las tasas que sea posible.
- 3.9 Hacer el seguimiento y colaborar en el trámite de siniestros y verificar que la indemnización final se ajuste a los derechos del asegurado.
- 3-10 Emitir conceptos y resolver consultas sobre temas específicos de los seguros a manejar, a petición del asegurado.
- 3.11 Suministrar oportuna y eficazmente información en lo relacionado con resúmenes de seguros, estados de cartera, estadísticas de siniestralidad y estado de vencimientos.
- 3.12 Participar y acompañar en todas aquellas actividades que de acuerdo con un cronograma le fueren encomendadas, tendientes a una adecuada implementación del programa de seguros.
- 3.13 Mantener un excelente servicio al cliente con una buena infraestructura de cómputo y sistematización que le permita llevar adecuadamente estadísticas, vencimientos, facturación, responder consultas e inquietudes y demás aspectos relevantes del programa de seguros y sustentar de manera óptima, cordial y en tiempo oportuno las consultas que se le formulen.
- 3.14 Elaboración de planes de seguros
- 3.15 Garantizar la oportuna, amable y respetuosa la atención de todos los trámites y de los informes que se le soliciten.
- 3.16 Presentar, cuando se le solicite y/o considere pertinente, el informe de auditoría técnica y administrativa de la cuenta presentada por la aseguradora, con las recomendaciones del caso para optimizar las condiciones particulares o cláusulas, primas, deducibles, etc.
- 3.17 Presentar un (1) informe mensual a la Lotería de Medellín en todo relacionado con el programa de seguros, estado de cartera de cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros y las modificaciones que se efectúen a las mismas, el estado de las reclamaciones y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3.18 Realizar jornadas de capacitación a los funcionarios de la Lotería de Medellín, sobre los alcances, requisitos y amparos del contrato de seguros y de las pólizas que forman parte del programa y sobre el programa de prevención de pérdidas que desarrollará el intermediario, previa programación y concertación con la Lotería de Medellín.
- 3.19 Propuesta metodológica: Esta propuesta valorará el plan de administración de riesgos, el cual comprende tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos. Para el efecto, deberá presentar la propuesta de coberturas y condiciones y el programa de prevención de pérdidas:
- 3.20 Propuesta de coberturas y condiciones: El proponente deberá presentar el plan de trabajo a desarrollar para estructurar el pliego de condiciones del proceso de contratación para seleccionar la aseguradora con la cual se contratará el programa de seguros para la entidad. La propuesta debe incluir:



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

- 3.20.1 Criterios técnicos generales que se utilizarán para la estructuración del programa de seguros.
- 3.20.2 Actividades a realizar para el análisis de riesgos y diseño del pliego de condiciones.
- 3.20.3 Cronograma de actividades para la implementación de la contratación de la compañía de seguros.
- 3.20.4 Programa de prevención de pérdidas: El programa de prevención de pérdidas, deberá indicar de manera clara y precisa las actividades y recomendaciones que permitan prevenir o disminuir los riesgos. La propuesta deberá comprender como minimizar los factores de riesgo, las ventajas que representa para la entidad cada una de las actividades propuestas, y el cronograma correspondiente. Esta propuesta se hará en conjunto con la lotería de Medellín.
- 3.20.5 Valoración del equipo de trabajo: Comprende el personal puesto a disposición de la Lotería de Medellín para la atención directa y oportuna del objeto contractual. Se evaluarán los profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo, para lo cual deberá presentarse:
  - Relación del personal asignado para el desarrollo del contrato, este personal deberá estar asignado en tiempo y profesionalismo al servicio de la Lotería de Medellín, discriminando horas/hombre/mes; y el tipo de dedicación deberá ser permanente
- 3.20.6 Hojas de vida del personal vinculado y que será asignado para la prestación directa del servicio.
- 3.20.7 Títulos académicos y certificaciones de estudios del personal que sería asignado para atender la intermediación con la entidad.
- 3.20.8 Certificaciones laborales del personal que estaría a cargo de la intermediación objeto del contrato. El proponente como mínimo debe ofrecer un (1) ejecutivo y un (1) asistente, que cumpla con las condiciones.
- 3.20.9 Soporte técnico Comprende el conjunto de recursos, distintos al humano, que el corredor ofrece tener al servicio de la Lotería de Medellín en función directa del objeto del contrato. Para tal efecto, el proponente deberá presentar:
  - Organigrama del personal que estará dedicada a la atención del programa de seguros que maneja la Lotería de Medellín.
  - b) Líneas telefónicas: Consulta vía IP (Protocolo Internet), fax y celulares.
  - d) La información sobre los amparos, bienes asegurados, valores asegurados, valor de las primas, deducibles, vigencia y compañías que expidieron las pólizas con que cuenta la Lotería de Medellín se encuentran a disposición de los interesados en la Subgerencia Financiera, ubicada en la Carrera 47 No 49-12 de la ciudad de Medellín, en horario de 8:00 am a 4:30 pm para ser consultados.
  - e) El proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas, donde haya prestado asesoría en la contratación de las siguientes pólizas: Multiriesgo industrial y/o daños materiales y/o como se denomine de forma similar en el mercado asegurador entendiéndose que esta póliza incluye los ramos de incendio, sustracción, corriente débil y rotura de maquinaria; manejo global de entidades oficiales; responsabilidad civil extracontractual; automóviles; transporte de mercancías y responsabilidad civil servidores públicos.



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

**VERSIÓN 07** 

- f) Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud, ARL y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, articulo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el contratista quien es el empleador de sus trabajadores.
- g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Lotería de Medellín a través del supervisor del contrato
- h) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.

La Lotería de Medellín se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Los seguros cuya intermediación se desea contratar son los siguientes y fueron tomados del programa actual de seguros de la Lotería de Medellín)

GRUPO No	RAMO
	Todo riesgo daño material
	Responsabilidad civil extracontractual
1	Manejo global entidades estatales
	Incendio deudores
	Transporte de Valores
2	Infidelidad y Riesgos Financieros
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
	Vida grupo funcionarios
4	Vida grupo deudores
	Accidentes personales
5	Exequias

- 1- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la LOTERÍA DE MEDELLÍN bajo su responsabilidad, tenencia y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable.
  - Protege los bienes asegurados frente a **daños materiales**, ocasionados de manera accidental, súbita e imprevista dentro del sitio donde se esté ejecutando; y eventos de la naturaleza.
- 2- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la LOTERÍA DE MEDELLÍN con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades, en el territorio nacional. Ampara perjuicios patrimoniales ocasionados a terceros. Su cobertura se extiende a daño



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 07

emergente, lucro cesante y daño extra patrimonial. Aplica para daños a bienes de terceros, lesiones fortuitas o accidentes fatales.

- 3- SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES: Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la LOTERÍA DE MEDELLÍN, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurra sus empleados, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados o funcionarios determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.
  - Protege a la entidad o empresa asegurada contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores públicos.
- 4- SEGURO DE INCENDIO DEUDORES: Esta póliza ampara las pérdidas o daños que sufran los inmuebles entregados en garantía por como respaldo de los créditos otorgados por la LOTERÍA DE ANTIOQUIA bajo los riesgos de Incendio y/o rayo, explosión, anegación, daños por agua; extended coverage; huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros, incluidos sabotaje y los actos terroristas, cometidos o no por movimientos subversivos; terremoto, temblor y/o erupción volcánica y/o eventos de la naturaleza tales como pero no limitado a: ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento, alza en el nivel de las aguas y enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, aludes, desprendimiento de tierra y rocas, y los daños consecuenciales originados por tales fenómenos.
- 5- SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS: Amparar el patrimonio de la Entidad por pérdidas y/o daños a los bienes propios y no propios por los cuales la LOTERÍA DE MEDELLÍN sea responsable, incluyendo dinero en todas sus formas y denominaciones, títulos reales o virtuales y títulos valores, a consecuencia de los riesgos a que está expuesta la Entidad en el giro normal de su actividad, por empleados o terceros o en complicidad con éstos.
  - Se protejan contra los actos deshonestos que vulneren la confianza depositada en cualquiera de sus empleados
- 6- SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES: El objeto de esta póliza consiste en amparar todos los bienes que sean movilizados a nombre o por cuenta de la LOTERÍA DE MEDELLÍN, desde el momento en que queden bajo responsabilidad de la Entidad; cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales y Pérdidas que sufran los bienes asegurados durante su transporte por cualquier causa no excluida expresamente, incluyendo: motín, asonada, huelga, o en general conmociones populares de cualquier clase, actos mal intencionados de terceros.
  - El transporte de efectivo y títulos valores es una actividad que implica un alto riesgo
- 7- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS O POLIZAS DE PERDIDAS FISCALES Y GASTOS DE DEFENSA: Ampara la Responsabilidad Civil de los Servidores públicos con ocasión de los detrimentos patrimoniales sufridos por la Entidad Tomadora o terceros, causados como consecuencia de los actos incorrectos cometidos por los funcionarios que tenga la calidad de Servidores Públicos, en el desempeño de las funciones propias de los cargos, o la Pérdida Fiscal sufrida por la LOTERÍA DE MEDELLÍN, como consecuencia de los actos correctos no dolosos generadores de imputación de responsabilidad civil, fiscal o penal realizados por los servidores públicos expresamente asegurados por la póliza en el desempeño del cargo asegurado.
  - Gastos y costos judiciales por honorarios profesionales de abogados, en que incurran los servidores públicos asegurados, para la defensa dentro de los procesos civiles, contencioso administrativos, disciplinarios, penales, responsabilidad fiscal o indisciplina fiscal y en general cualquier tipo de investigación adelantada por un organismo oficial en contra de los mismos.
  - Con este seguro, se ampara el detrimento patrimonial del funcionario por perjuicios que cause a la



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 07

entidad estatal o a terceros

- 8- VIDA GRUPO FUNCIONARIOS: Ampara contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, a los funcionarios de la LOTERÍA DE MEDELLÍN (grupo asegurado) hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos.
- 9- VIDA GRUPO DEUDORES: Ampara contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, a los empleados de la LOTERÍA DE MEDELLÍN que tengan créditos otorgados (grupo asegurado) hasta por el saldo del crédito reportado.
- 10-ACCIDENTES PERSONALES: Ampara contra el riesgo de muerte accidental, a los funcionarios de la LOTERÍA DE MEDELLÍN (grupo asegurado) hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos.
- 11-EXEQUIAS: Ampara contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, a los funcionarios de la LOTERÍA DE MEDELLÍN (grupo asegurado) hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos:
  - El esquema de presentación de las ofertas será el siguiente:
  - Propuesta Total: Se tendrá como tal, la que se refiera a todos los cinco (5) grupos objeto de la presente Invitación Privada.

#### 6. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Debido al objeto y el tipo de contrato, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el manual de contratación de la entidad adoptado por la Junta Directiva, mediante Acuerdo 02 de 2018, modificado por el acuerdo 05 de 2019.

**ARTÍCULO 28. INVITACIÓN PRIVADA.** Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

- a. Los contratos cuya cuantía sea superior a CINCUENTA (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV e inferior o igual a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV.
- b. Selección de Aseguradoras y Corredores de Seguros.
- c. Impresión, distribución, custodia y devolución de billetería para los sorteos que realice la Lotería de Medellín.
- d. La impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance.

#### 7. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Dada la naturaleza del contrato que se pretende celebrar en el cual no se compromete recurso alguno de la entidad, no resulta procedente la realización de estudios de precios del mercado para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el presente proceso no se requiere presupuesto oficial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1341 del Código de Comercio, en virtud del cual establece: "El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos. Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 07

de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario".

Los intermediarios de seguros devengan las comisiones que, de acuerdo con lo determinado por la ley y la costumbre mercantil, se les está reconociendo en el mercado asegurador por su labor de intermediación. Estas comisiones las pagará en su totalidad la Compañía Aseguradora en los porcentajes y períodos convenidos con el intermediario sobre las primas de los seguros que gestione ante ella; es decir que en el contrato resultante no se incluirá cuantía alguna por estos conceptos dada la modalidad del servicio a contratar.

Por lo anterior, la Lotería de Medellín no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

#### 8. CDP

N/A.

## 9. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. LOTERÍA DE MEDELLÍN tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

	CATEGORIA		VALORACION
	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
B	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
BA	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
ō₽	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
A H	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al <u>impacto</u> que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

			IMPACTO		
Calificaci ón cualitativ a	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificaci ón monetari a	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico



Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

					IMF	PACTO		
			Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
			Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	1		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			Valoración	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	1	2	3	4	5
OAD	Puede ocurrir ocasionalmente Improbable		2	2	4	6	8	10
PROBABILIDAD	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Iquier momento Posible 3		3	6	9	12	15
PROF	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad- Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es "el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe"



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 07

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación".



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDA D	IMPACTO	VALORACIO N DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN		ASIGNACIÓN
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de apropiabilidad de conocimiento intelectual (Explicito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definida en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
Especific	Externo	Ejecución	Contractu al	Modificación de Régimen de contratación Estatal.	Afectaría la ejecución del contrato.	1	5	5	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte de la Contratante es la de verificar oportunamente las modificaciones y monitorear el cambio normativo del régimen de contratación para que sea ajustado al contrato	Eventos que alteren la ejecución del contrato	e y Contratist	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes necesarios para que se ajuste a la norma
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas y omisión de control del oficial de cumplimiento, de los con vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la debida Diligencia (SIPLAFT-FPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa, así mismo realizando el reporte de acuerdo a las directrices definidas por el CNJSA como un ROS y con el reporte a la UIAF.	Este riesgo se establece tomando como referente al Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT y el manual que adopta el Sistema de Administración del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Directiva N°6 de la PGN, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SIPLAFT-FPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	El Proponente no firme el contrato	Retraso en la prestación del Servicio para la impresión, custodia y entrega de los billetes de la Lotería de Medellín en la sede principal de los distribuidores en el país	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y tener en reserva como mínimo impresos 4 sorteos como mínimo de stock en inventario de billetes de la Lotería de Medellín	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros y tener como mínimo un stock de 4 sorteos impresos
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato.	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato y obligaciones especificas	Afecta la gestión de la Entidad.	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones contractuales y es solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratante	Se asigna al contratante, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente un cronograma de trabajo y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
General	Interno	Planeación	Contractual	Error en la información de los bienes asegurados	No pago de un siniestro del bien que no se presenta en el listado suministrado a las compañías de seguros y/o que se presente infraseguro del bien afectado	4	5	20	Extremo	Crear un procedimiento que permita exigir a las aéreas internas de la entidad el suministro de la información actualizada de los bienes a asegurar	Este riesgo se elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, es definir claramente en cada área de la entidad que bienes son los que se deben asegurar.	Contratante	Supervisor del Contrato Jefe y/o Director que requieren el bien o servicio
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación de los ramos contratados	Invalidez de las condiciones de precio pactadas en el contrato inicial	1	5	5	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es estipular en el contrato de los precios para acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frete a la ocurrencia del riesgo	Consiste en cambios en la regulación luego de celebrado el Contrato en cada uno de los ramos (carros, bienes, funcionarios, y los demás que se requieran), bien sea en tarifas o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del contrato.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
General	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro tardío de información de las pólizas por parte de la entidad y/o Corredor de Seguros	Errónea relación de bienes e intereses patrimoniales a asegurar	1	5	5	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante y el Contratista es llevar un Estricto seguimiento a las fecha de entrega de documentos	Este riesgo se elabora teniendo presente la necesidad y obligación de la Entidad para llevar a cabo la asegurabilidad de lo solicitado de acuerdo con la planificación que se realice por parte del contratista	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto deben de llevar un listado claro y preciso en la asegurabilidad y renovación de pólizas
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en las fechas de entrega de las pólizas	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y en la programación del cubrimiento	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de entrega de las pólizas	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar los tiempos de entrega de las pólizas y cumpliendo con la calidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Las compañías de seguros se abstienen de presentar oferta al programa de seguros	Dejar expuesta a la Entidad quedando sin pólizas de seguros	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo por parte del Contratista y de la Contratante es definir un plan de contratación alterno en caso de no tener condiciones en la Licitación inicial	Este riesgo se establece de acuerdo a las condiciones del negocio y de los servicios solicitados, por tal motivo el Contratista y la Contratante tienen el conocimiento de realizar una estrategia para efectos de la contratación de Compañías de Seguros cuando así se requiera	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto deben realizar una estrategia para efectos de la contratación de Compañías de Seguros cuando así se requiera
General	Externo	Ejecución	Operacional	No prórroga de pólizas al vencimiento de la vigencia cuando exista la necesidad	Dejar a la entidad sin el respaldo de un programa de seguros que permita resarcir económicamente a la entidad, en el caso del acontecimiento de un evento amparado en el programa de seguros	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo la Contratante es Transfeir contractualmente este riesgo a la compañía a través de una cláusula de obligatoriedad de prórroga	Este riesgo se establece tomando como medida de mitigación de la probabilidad de ocurrencia en el transferir este riesgo Contratista en las obligaciones contractuales	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe cumplir con los plazos y obligaciones establecidas en el contrato



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotar los límites de cobertura para los siniestros de las pólizas que operan bajo límites de seguros	Una vez agotados los limites asegurados, la Entidad deberá asumir por su cuenta las pérdidas sufridas	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo es que el Contratista verifique los límites históricos contratados por la Entidad frente a la siniestralidad sufrida por la Entidad en los mismos periodos y de considerarse que la siniestralidad está muy cerca al límite, deberá estudiarse la posibilidad de incrementar los límites	Este riesgo se establece de acuerdo a las condiciones del negocio y de los servicios solicitados, por tal motivo el Contratista quien tiene el conocimiento debe realizar las investigaciones necesarias para agotar los límites de cobertura de los seguros	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe agotar los límites de cobertura de los seguros
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad.	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del Contratante es la definir claramente por parte de la elaboración de los estudios previos en materia de Corredor de seguros	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente las formas de realizar la labor de corredor de seguros
General	Interno	Ejecución	Operacional	No acompañamiento, definición, realización y participación adecuada en la inclusión de condiciones jurídicas técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo el Contratista es la revisión y acompañamiento en las etapas de adquisición de los seguros en las condiciones técnicas exigidas vs las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las decisiones pertinentes, análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto del pre pliego y pliego de condiciones definitivo para contratar los seguros de la entidad e igualmente si la Entidad deberá adelantar un nuevo proceso de contratación a través de selección abreviada y adicionar aquellas pólizas que cuentes con recursos mientras se adjudica el nuevo proceso	Este riesgo se establece mediante la clara elaboración de los estudios previos el objeto y las especificaciones técnicas que debe tener la contratación o adquisición de los seguros. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica y la Subgerencia Financiera para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto deben realizar una estrategia para efectos de la contratación de Compañías de Seguros cuando así se requiera
General	Interno	Ejecuci ón	Operaci onal	No legalización del contrato por parte del contratista antes del inicio de la vigencia de las pólizas contratadas	Retraso en la expedición de las pólizas contratadas	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgos por parte de la Contratante es el de establecer claramente en el Pliego de Condiciones los requisitos de legalización y el termino para su cumplimiento por parte del contratista	Este riesgo se establece mediante la clara elaboración de los estudios previos el objeto y las especificaciones técnicas que deben tener la contratación	a y Contratan	Se asigna al contratista y contratante por cuanto deben de legalizar el contrato antes de su inicio de ejecución
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable a los contratos de seguros que benefician al asegurado	Modificación de las cláusulas de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad para adecuarlas a las nuevas disposiciones	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar el riesgos por parte de ambas partes es el de realizar un seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones relativas a los Seguros	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto tienen la posibilidad de realizar una revisión permanente de las disposiciones aplicables a las pólizas contratadas
General	Interno	Ejecución	Operacion al	Aumento en la siniestralidad de la entidad contratante	Indemnización por parte de contratista de los siniestros ocurridos bajo la vigencia de la póliza afectada	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo es establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la Entidad	Consiste en la modificación durante la vigencia del contrato, bien sea por siniestros ocurridos durante el termino establecido o durante la vigencia de programa de los seguros lo que puede afectar la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto tienen la posibilidad de realizar la revisión de las condiciones que se deben establecer en el contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación de la Compañía de Seguros contratista por parte de un ente de control Súper Financiera	Terminación anticipada del contrato de seguros	1	3	3	Bajo	Por ser un riesgo externo ajeno a la entidad y al contratista no podrán implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	Este riesgo consiste en la sanción o liquidación por parte de la entidad que vigila el proveedor de los seguros por cuanto se debe de adelantar un mecanismo necesarios para garantizar el cubrimiento de los eventos	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto tienen la posibilidad de realizar y adelantar los mecanismos necesarios de cubrimiento de los eventos



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

Especific	Externo	Ejecución	Operacio nal	Revocatoria de las pólizas adjudicadas por parte de la Compañía Aseguradora contratista	Terminación anticipada del contrato de seguros	1	3	3	Bajo	La forma de mitigar el riesgo por ambas partes es determinar un plazo prudencial para la revocatoria de las pólizas por parte del contratista	Este riesgo se establece tomando la revisión del incumplimiento del plazo establecido por la Entidad para la revocatoria de las pólizas contratadas	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto tienen la posibilidad de determinar el plazo para la revocatoria de las pólizas por parte del proveedor
Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Acatar lo establecido en el Articulo Vigésimo, disposiciones finales en la liquidación de contratos b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 01 de mayo de 2014, expidió el manual de contratación de la Beneficencia de Antioquia, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarias y por las normas civiles y comerciales	Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratista y Contratante	Se asigna ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación de los contratos
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato como en el trámite de los documentos relacionados con las reclamaciones. Violación al principio de confidencialidad, supraseguro e infraseguro	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato	2	5	10	Alto	Este riesgo se debe de mitigar estableciendo en los documentos del proceso las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contrato, con la póliza de cumplimiento	Este riesgo se establece de acuerdo a las sanciones establecidas en el contrato y través de la revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Contratante	Se asigna al supervisor y a la Secretaria Genreal de la Entidad por cuanto tienen la posibilidad de adelantar los mecanismos necesarios para iniciar el proceso sancionatorio
Especifica	Externo	Ejecución	Operacion	Abstenerse de realizar las obligaciones propias del contrato	El funcionario responsable puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	2	5	10	Alto	Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales	Consiste en Exigir experiencia y conocimientos para brindar acompañamiento y asistencia con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto tiene la posibilidad de identificar las obligaciones y el de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales
General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el cumplimiento de las obligaciones	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo de contribuciones entre otros	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato
General	Externo	Ejecució n	Operacio nal	Falta de realizar actividades programadas	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido los planes y programación de los servicios solicitados para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de los parámetros de desempeño , calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

**VERSIÓN 06** 

## 10. Análisis que soporta la exigencia de garantías.

Se exigirá al proponente que presente garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Seriedad del Ofrecimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor de las pólizas a contratar y su vigencia será de un (1) mes, contado desde el cierre del proceso
- **De Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al 10% del valor de las pólizas a contratar, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- Calidad del Servicios: Para garantizar la calidad del servicio, por el 10% del valor de las pólizas a contratar, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
- Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Un amparo equivalente al 5% del valor de las pólizas a contratar, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
No cumplimiento con los términos y especificaciones de la propuesta presentada y en consecuencia no suscribe el contrato.	10% del valor del presupuesto proyectado.	Garantía de Seriedad del ofrecimiento: La cual amparará: que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y un (1) mes más.
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	Garantía de Cumplimiento: Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente calidad del servicios	10% del valor de contrato	Garantía del servicios: Ampara al contratante por la prestación del servicio contratado por fuera de sus respectivas especificaciones, o de aportar los conocimientos especializados que posea.	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
No Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre empleado y el contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato	Contratista	Plazo del contrato y 3 años más



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 06

## 11. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta los siguientes criterios habilitantes y de evaluación.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME. La firmeza de la información registrada podrá ser verificada por la entidad hasta antes de la realización de la adjudicación.

REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica
	Capacidad Técnica
	Experiencia del Proponente
	Experiencia del Equipo de Trabajo
	del Proponente
	Capacidad Organizacional
	Capacidad Financiera

#### Capacidad jurídica:

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, la Lotería de Medellín determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO. No obstante, lo anterior, la entidad se reserva el derecho de solicitar tales requisitos en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1):

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la sociedad corredora de seguros, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la invitación pública y sus adendas, si las hubiere.

En el caso de unión temporal o consorcio, a la propuesta deberá anexarse el documento de conformación del mismo, en donde conste que quien la presenta acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir el contrato a que hava lugar.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos:



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

**VERSIÓN 06** 

Debe estar suscrita por representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley;

Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1; Debe contener la manifestación de hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y Debe manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. Será rechazada la propuesta cuya carta de presentación no venga debidamente suscrita por El proponente, su representante legal o apoderado.

También será rechazada la propuesta si la carta no contiene todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el anexo N° 1; Del mismo modo será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

Si de acuerdo con el Anexo 1 de la invitación a contratar, la carta de presentación de la propuesta está incompleta, y de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada la Lotería de Medellín le solicitará aclaración, para que dentro del plazo que éste señale lo subsane.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

Certificado de existencia y representación legal:

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. El plazo de duración debe ser como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2025.

El objeto social de la persona jurídica, deberá comprender la actividad comercial de corretaje, según lo establecido en el Código del Comercio, lo cual debe estar debidamente acreditado en el certificado de existencia y representación legal.

El proponente deberá tener como mínimo domicilio principal o sucursal en la Ciudad de Medellín, con una constitución no menor a 5 años.

Para proponentes nacionales:

Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio para las personas jurídicas o su equivalente, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, en el que se pueda verificar el objeto social y vigencia de la sociedad.



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

**VERSIÓN 06** 

#### Para proponentes extranjeros:

Documento o poder mediante el cual se acredite la Constitución de representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante en Colombia sea una persona jurídica debe anexarse su certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.

Documento actual de existencia y representación legal o constancia acerca de la existencia y representación de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social y Domicilio Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (artículos 259, 260 Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto Extraordinario 2282 de 1989, artículo 1º numerales 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

#### Para consorcios o uniones temporales:

En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá constar que la duración de cada sociedad miembro no es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, se entenderá que es en consorcio.

#### Autorización del órgano social:

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. En el evento en el que el representante esté limitado en este aspecto en el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar acta de la junta de socios o Asamblea General de Accionistas, en la que se faculte al representante legal para presentar la oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 06

Certificado de Superintendencia Financiera

El intermediario de seguros, debe estar debidamente inscrito ante la Superintendencia Financiera y tener vigente el certificado expedido por dicho organismo. Este documento no puede tener una antigüedad superior a 30 días a la fecha del cierre.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal:

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Lotería de Medellín. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 06

NOTA 1: Si El proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Certificado de antecedentes fiscales:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Lotería de Medellín, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que El proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que El proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General

de la Nación:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, la Lotería de Medellín verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que El proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que El proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

#### Cédula de ciudadanía:

Presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos:



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

**VERSIÓN 06** 

El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa que representa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Garantía de seriedad de la propuesta:

La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y deberá anexarse a la propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta a favor de la Lotería de Medellín y cumplir los requisitos establecidos:

BENEFICIARIO:	LOTERIA DE MEDELLIN – NIT: 890.980.058-1	
AFIANZADO –	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en	
TOMADOR:	cuenta lo siguiente:	
	<ol> <li>El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).</li> <li>En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).</li> <li>En caso de que El proponente tenga establecimiento de comercio,</li> </ol>	
	en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.	
VIGENCIA:	El plazo de vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.	
VALOR ASEGURADO :	10% del valor del presupuesto oficial destinado para la contratación de los seguros, esto es, \$400.000.000	
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de selección de la sociedad que prestara sus servicios de intermediación y apoyo integral en la contratación y manejo de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Lotería de Medellín y que se requieran para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales y en general las pólizas que se requieran.	
FIRMAS	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador	

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la Lotería de Medellín, si lo estima conveniente.

Los costos que se causen por expedición y prorrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, es un requisito exigido por la ley y por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

**VERSIÓN 06** 

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Lotería de Medellín podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la Lotería de Medellín, se entenderá que El proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Lotería de Medellín, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Lotería de Medellín recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia la Lotería de Medellín no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

El proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes.

En caso que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La presentación de la póliza de seriedad de la oferta es un requisito indispensable para la presentación de la propuesta y su falta de entrega con la oferta no es subsanable. Son sanables, en los términos previstos en la ley y sus decretos reglamentarios, los defectos de la póliza presentada oportunamente, en la medida que ésta no es un factor de comparación de las propuestas. No es posible aceptar la presentación de pólizas de seriedad de oferta constituidas en fecha posterior al cierre del proceso de contratación.



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

**VERSIÓN 06** 

## Antecedentes judiciales:

Se deberán allegar los antecedentes de policía de los representantes legales de cada uno de los proponentes. La Loteria de Medellín consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine la Policía Nacional.

Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones:

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

Anexar hoja de Vida de la función Publica

El oferente deberá anexar debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida del DAFP.

#### Capacidad técnica

Se verificará el cumplimiento de los requerimientos técnicos de la propuesta solicitados y los documentos de contenido técnico de la invitación a contratar.

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o descalificará la propuesta, será de Cumple o No Cumple.

Para ello deberá manifestar el proponente, de manera expresa, el conocimiento y la aceptación de cumplimiento de todos y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones y sus correspondientes anexos.

NOTA: El proponente podrá presentar la información y documentación adicional que estime conveniente para precisar, aclarar o concretar los ofrecimientos hechos.

Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio.

En el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá constar que El proponente ha celebrado contratos en los servicios objeto del presente proceso, identificados en las siguientes clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
84131500	Servicios de seguros para estructuras y	
	propiedades y posesiones	
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes	

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus miembros deben acreditar experiencia en las clasificaciones indicadas.



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

**VERSIÓN 06** 

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

La inscripción del proponente deberá estar vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta. Seguro de responsabilidad civil profesional (errores u omisiones).

El proponente debe anexar fotocopia vigente de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional (errores u omisiones), expedida a favor del proponente, la cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso de selección.

El proponente deberá garantizar que el valor asegurado de esta póliza es como mínimo la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000.00) y mantenerla vigente hasta la liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán anexar fotocopia de la mencionada póliza. Si El proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal (personas jurídicas), no presentan este documento con su oferta o lo presentan sin cumplir los requisitos exigidos en el presente documento, la Entidad por una sola vez, solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como no cumple jurídicamente.

Seguro de infidelidad y riesgos financieros

El proponente debe anexar fotocopia vigente de la póliza de seguro de infidelidad y riesgos financieros, expedida a favor del proponente, la cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso de selección.

El proponente deberá garantizar que el valor asegurado de esta póliza es como mínimo la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000.00) y mantenerla vigente hasta la liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán anexar fotocopia de la mencionada póliza. Si El proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal (personas jurídicas), no presentan este documento con su oferta o lo presentan sin cumplir los requisitos exigidos en el presente documento, la Lotería de Medellín por una sola vez, solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como no cumple jurídicamente.

Certificación de comisiones causadas.

El proponente deberá acreditar mediante certificación un monto mínimo de comisiones causadas y recaudadas por concepto de intermediación de seguros por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.500.000.000) durante el año 2019, la cual deberá ser suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal. Para el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

**VERSIÓN 06** 

uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar y cumplir con los documentos de que trata el presente numeral.

Certificación de sanciones expedida por la superintendencia financiera.

El proponente deberá anexar certificación bajo la gravedad del juramento del representante legal del proponente, en la que conste la no existencia de sanciones o multas impuestas por cualquier índole al proponente, dentro de los diez (10) años anteriores al cierre del presente concurso, aunado a la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en caso de encontrarse vigilado por esta Superintendencia. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes.

Experiencia del proponente.

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual debe ser verificada por la Lotería de Medellín con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Sin embargo, como los contratos de intermediación de seguros, no tienen costo para la Lotería de Medellín contratante y son pagados por la aseguradora, -salvo estipulación en contrario (Art.1341, Código de Comercio)-, los proponentes para acreditar "la cuantía" de la experiencia mínima requerida y "la cantidad de siniestros", deberán presentar certificaciones emitidas por sus clientes del sector público o privado de los programas de seguros asesorados, manejados y/o gestionados, que estén registrados en el RUP.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por los clientes del proponente, que acrediten la cuantía de los programas de seguros apoyados y/o gestionados por el oferente y la cantidad de siniestros, de los contratos de intermediación de seguros ejecutados, registrados en el RUP, cuyo objeto debe corresponder a los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios de seguros para
	estructuras y propiedades y
	posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y
	accidentes

Si el oferente presenta dentro del proceso de selección certificaciones de contratos de intermediación de seguros, no registrados en el RUP, o cada contrato no cuenta con las dos clasificaciones requeridas, dichas certificaciones no serán tenidas en cuenta por la Lotería de Medellín, para la acreditación del requisito mínimo habilitante de experiencia, porque la verificación directa que puede realizar la Lotería de Medellín, se limita exclusivamente a aquellos documentos que por las circunstancias particulares del objeto contractual, no puedan ser acreditados en el RUP.



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

**VERSIÓN 06** 

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando del contenido en estas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta

Experiencia mínima acreditada del proponente en manejo de programas de seguros.

El proponente deberá presentar certificaciones expedidas por dos (2) clientes, relacionadas con contratos ejecutados a partir de su constitución, a la fecha de cierre del presente proceso, cuya vigencia técnica del programa de seguros ejecutado dentro del contrato, cuente con un monto de primas, por certificación, no inferior a DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000 M/CTE), en la sumatoria de los ramos de la Lotería de Medellín y debe contener al menos los ramos de Automóviles, Todo Riesgo Daño Materia, Responsabilidad Civil Extracontractual y manejo.

La respectiva certificación emitida por sus clientes debe indicar la siguiente información:

- Empresa o Entidad Contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- Número y Objeto del contrato.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión temporal, en este caso el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- Plazo de Ejecución.
- La fecha de iniciación y terminación de ejecución del contrato.
- Ramos y valor de prima.
- Vigencia de las pólizas mínimo seis meses.
- Calificación mínimo bueno o excelente.

NOTA 1: Será considerada una vigencia técnica terminada por contrato certificado, no se aceptarán relación de contratos o referencias comerciales o facturas por si solas. Para el caso de certificaciones de clientes privados se acepta la vigencia técnica terminada dentro del periodo exigido, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos la Lotería de Medellín se reserva el derecho de verificar las certificaciones con las empresas o entidades emisoras.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por los clientes del proponente, que acrediten la cuantía de los programas de seguros asesorados y/o gestionados por el oferente, de los contratos de intermediación de seguros ejecutados, registrados en el RUP.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE y EN FIRME. Así mismo se exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

**VERSIÓN 06** 

Experiencia mínima acreditada del proponente en el manejo de siniestros.

El proponente deberá presentar una (1) certificación expedida por uno de sus clientes, relacionada con un contrato ejecutado a partir de su constitución, a la fecha de cierre del presente proceso, en la cual acredite la atención de mínimo 01 siniestro indemnizados dentro del periodo indicado, en la sumatoria de los ramos de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles y manejo, en una vigencia técnica ejecutada dentro del contrato acreditado.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por los clientes del proponente, que acrediten el número de siniestros, de contratos de intermediación de seguros ejecutados registrados en el RUP. Así mismo se exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Experiencia del equipo de trabajo del proponente

El proponente deberá relacionar los profesionales que participarán en la realización del contrato (de acuerdo con la asignación de tiempo exigida en estos pliegos de condiciones, indicando la profesión y el área de trabajo), anexando carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato, fotocopia del diploma y/o tarjeta profesional (en los casos que la ley lo exija) y las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador o contratante.

Entendido como el recurso humano que el intermediario debe poner al servicio de la Lotería de Medellín, en su función de apoyarlo en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubran los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

Para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección el proponente debe contar con un equipo de trabajo, conformado por dos (2) profesionales, cuyos requisitos mínimos exigidos en formación académica y experiencia se relacionan a continuación:

PERFIL	FORMACION Y EXPERIENCIA
PROFESIONAL	Formación académica: Título Profesional
COORDINADOR	en Derecho
	Experiencia Específica: Mínimo 3 años en
	asesoría e intermediación de seguros.
ABOGADO	Formación académica: Título profesional en Derecho.
	Experiencia Específica: Mínimo 3 años en
	seguros.

NOTAS:



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 06

- a. La experiencia corresponde a aquella que certifique el profesional contado a partir de la fecha de obtención del título de pregrado.
- b. Para la evaluación de la experiencia se contabilizará sólo una vez el tiempo vinculado al proyecto presentado en las certificaciones; es decir, que cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización, salvo cuando se refiera a contratos que no hayan requerido su participación en un 100%.
- c. Si un profesional presenta como experiencia especifica contratos de servicios con continuidad del objeto para el mismo beneficiario se contabilizará como un solo proyecto.
- d. Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia específica de los profesionales son las certificaciones expedidas por el empleador o contratante. Las certificaciones que acrediten experiencia de las profesionales expedidas por un empleador, deberán contener como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del empleador.
  - Nombre del cargo ocupado en el cual participó.
  - Fecha de ingreso o inicio de labores en el cargo ocupado.
  - Fecha de retiro o terminación de labores en el cargo ocupado.
  - Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones.
  - La presentación del personal mínimo requerido será obligatoria para el proponente. Lo contrario será causal de inhabilidad de la propuesta.
  - Una vez la Lotería de Medellín apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa o fuerza mayor comprobable, la cual deberá ser sustentada ante la Lotería de Medellín, para su evaluación y posterior autorización o rechazo. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor categoría que el presentado en la propuesta, para lo cual el contratista deberá presentar por lo menos dos candidatos idóneos.
    - Para la prestación del servicio el contratista deberá contar con equipos de cómputo y servicio de Internet y los demás elementos que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
- e. Para la conformación del equipo de trabajo, se podrán incluir los profesionales y demás personal de apoyo que el proponente considere necesario, no se aceptan funcionarios que ostenten representación legal; sin embargo, sólo serán objeto de evaluación y calificación los integrantes del equipo exigido.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta las hojas de vida del personal a involucrar, soportándola con los siguientes documentos para comprobar la veracidad:

- Acreditar los estudios de pregrado y postgrado mediante fotocopia de los diplomas respectivos o acta de grado.
- Acreditar la experiencia específica con certificación del empleador donde se haya desempeñado como empleado.
- Así mismo se exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten funcionarios en el equipo de trabajo. Los proponentes plurales deberán aportar funcionarios de manera



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

**VERSIÓN 06** 

proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

#### Capacidad de organización:

La Lotería de Medellín exige los siguientes requisitos como capacidad de organización para participar en el presente proceso de selección:

Rentabilidad del Patrimonio: 0,15

- Rentabilidad del Activo: 0,05

La anterior Información deberá estar contenida en el RUP. Lo anterior no excluye a la Lotería de Medellín a realizar verificaciones cuando se genere dudas o considere que debe solicitar aclaraciones frente a la información presentada por los proponentes.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para realizar el cálculo de los indicadores se sumarán las cifras de cada uno de los integrantes.

Capacidad financiera:

Índices Financieros

Los aspectos financieros a verificar serán los contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2019

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes RUP

LIQUIDEZ, debe ser mayor a uno dos (1,2)

Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente > 1,2

ENDEUDAMIENTO, debe ser menor al cincuenta por ciento (70%)

Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total x 100) < 70%

Nota:



CÓDIGO	
F-02-P-GJ-01	

**VERSIÓN 06** 

- Cuando uno o varios de los indicadores no se encuentren dentro de los parámetros requeridos, se considera que la oferta NO CUMPLE con lo requerido.
- Los indicadores de las Uniones Temporales o Consorcios se calcularán con base en la sumatoria de las respectivas cuentas de los Estados Financieros.

Registro Único Tributario - RUT.

Copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT.

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la oferta mediante los indicadores exigidos, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos, no se evaluará ni podrá a ser sujeto de adjudicación.

#### Factores y criterios de ponderación de las ofertas

La Lotería de Medellín realizará la calificación de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias del documento de invitación a contratar, los puntajes para cada uno de los Proponentes.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación y dentro de los rangos de ponderación establecidos, así:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Experiencia Específica del proponente	450 puntos
Equipo de Trabajo	450 puntos
Industria Nacional	100 puntos
Total	1.000 puntos

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

## Experiencia Específica del proponente: 450 puntos

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	Puntaje
Experiencia en el Manejo de Ramos	150
Experiencia en el Manejo de Prevención de Pérdidas	150
Atención de Siniestros	150
TOTAL	450

Experiencia en el manejo de ramos: 150 puntos

Para obtener la puntuación deberá presentar certificaciones expedidas por máximo dos (2) clientes del sector público. relacionadas con el manejo de programas de seguros ejecutados a partir de su constitución,



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 06

a la fecha de cierre del presente proceso, cuyas vigencias técnicas del programa de seguros cuenten con un monto de primas, no inferior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)

Las respectivas certificaciones emitidas por sus clientes deben indicar la siguiente información:

- Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Fecha de suscripción de la cesión en caso de que el contrato haya sido cedido).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Ramos
- Vigencia de las pólizas mínimo seis meses.
- Clientes diferentes a los mínimos exigidos.
- Primas.
- Al menos dos de las certificaciones deben corresponder a experiencia y asesoría en manejo de programas de seguros de clientes en contratación administrativa.
- Asesoría técnica y/o jurídica en procesos de selección de compañías, que incluya elaboración de pliegos de condiciones, evaluación de propuestas entre otras.

Por cada certificación que cumpla los requisitos exigidos se asignarán 20 puntos, hasta un máximo de cien puntos. Sí las certificaciones aportadas cuentan con calificación excelente se asignarán 10 puntos, hasta un máximo de cincuenta puntos.

En caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas en la oferta para todos los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos.

Las certificaciones cuya intermediación se realizó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante para verificar que supere la suma señalada en el presente numeral.

Experiencia en el manejo de prevención de pérdidas: 150 puntos.

Para obtener la puntuación deberá presentar certificaciones expedidas por máximo dos (2) clientes del sector público y privado, relacionadas con el manejo en prevención de pérdidas en la realización las actividades relacionadas con visitas de inspección, presentación de informes, entrega de manuales, seguimiento a recomendaciones o capacitaciones, en programas de seguros ejecutados a partir del su constitución, a la fecha de cierre del presente proceso, cuyas vigencias técnicas del programa de seguros manejado cuente con un monto de primas, no inferior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MC (\$400.000.000), de los ramos de la Lotería de Medellín que certifica y que contengan al menos 2 de los ramos que conforman el programa de seguros de la Lotería de Medellín.



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

**VERSIÓN 06** 

Por cada certificación que cumpla los requisitos exigidos se asignarán 30 puntos, hasta un máximo de ciento cincuenta puntos.

Nota: Se admiten certificaciones de contratos en ejecución, siempre y cuando certifiquen vigencias técnicas terminadas dentro del periodo y valor exigido, y solo se considerará una vigencia técnica terminada por cliente certificado, no se aceptaran relación de contratos o referencias comerciales o facturas por si solas.

En caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas en la oferta para todos los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación.

Atención de siniestros: 150 puntos.

Puntuará de conformidad con la siguiente tabla a quien presente certificaciones expedidas por dos (2) clientes a quienes se les haya atendido de manera eficiente siniestros iguales o superiores a los CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MC (\$400.000.000), considerados, a partir de su constitución, a la fecha de cierre de este proceso, en cualquiera de los ramos de la Lotería de Medellín. Sin embargo, deberá acreditar por lo menos una (1) certificación en Todo Riesgo Daño Material.

Por cada certificación que cumpla los requisitos exigidos se asignarán 20 puntos, hasta un máximo de cien puntos.

En caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas en la oferta para todos los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación.

#### Equipo de trabajo requerido: 450 puntos

Entendido como el recurso humano que el intermediario debe poner al servicio de la Lotería de Medellín, en su función de apoyo en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubran los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

Para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección el proponente debe contar con equipo de trabajo mínimo exigido, cuatro (4) profesionales, cuyos requisitos adicionales exigidos en formación académica y experiencia se relacionan a continuación:

PERFIL	FORMACION Y EXPERIENCIA	PUNTAJE	DEDICACIÓN
PROFESIONAL COORDINADOR	Formación académica: Título profesional. 50 puntos.  Experiencia Específica: 3 años en intermediación de seguros. 50 puntos	100 puntos	120 horas/hombre/mes Compartida
ABOGADO	Formación académica: Título. en Derecho.	100 puntos	120 horas/hombre/mes

Página **34** de **39** 



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 06

	30 puntos.		Compartida
	Formación académica: Título en Derecho administrativo o contratación estatal. 30 puntos.  Experiencia Específica: 3 años o		
	más en seguros. 40 puntos		
PERFIL	FORMACION Y EXPERIENCIA	PUNTAJE	DEDICACIÓN
PROFESIONAL	Formación Académica: Título profesional 50 puntos.  Experiencia Específica: 2 años o más en intermediación de seguros. 50 puntos	100 puntos	120 horas/hombre/mes Permanente.

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Máximo 100 Puntos)

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública",

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se evaluará y asignará mínimo cien (100) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 Decreto 1082 de 2015

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cincuenta (50) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

**VERSIÓN 06** 

#### -DECRETO 0392 DE 2018

"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Numero lotal de Trabajadores de la	Numero minimo de trabajadores con
Planta de personal del Proponente	Discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
4 Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

#### CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR QUE CUENTAN CON PERSONAL DISCAPACITADO

Para efecto de los factores de desempate, en el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en el decreto 392 de 2018, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

#### **Criterios De Desempate**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 06

norma que los modifique, complemente o reemplace y en el manual para el manejo de los incentivos en el proceso de contratación M-MIPC-01.

Cuando la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no se aplicarán los factores de desempate previsto en el numeral 2 y 3 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015

En caso de persistir el empate se realizará el desempate de la siguiente manera:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

#### Causales de rechazo de las propuestas

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- 1- Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
- 2- Cuando la propuesta se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
- 3- La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- 4- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.
- 5- Cuando El proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la ley.
- 6- Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una Unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
- 7- Cuando El proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado. No obstante lo anterior, la Lotería de Medellín se reserva el derecho solicitar tales documentos hasta la fecha de adjudicación del contrato.
- 8- Las demás causales de RECHAZO previstas en el presente documento.

NOTA: Cuando una propuesta esté inmersa en cualquiera de las causales de rechazo antes referida, no se evaluarán los demás aspectos de la propuesta. En consecuencia, el informe de evaluación se limitará a expresar de manera motivada las razones de su rechazo, determinándose en el cuadro final de evaluación que corresponda la sigla NE, que significa NO EVALUADA.

#### 12. Forma de pago:

Dada la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, este proceso no compromete recurso alguno de la entidad, por lo tanto, la Lotería de Medellín no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

**VERSIÓN 06** 

## 13. Supervisión

Será ejercida por la Subgerente Financiera de la Lotería de Medellín.

## 14. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato, será hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con intervención del intermediario de seguros dentro de un mismo proceso, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual; sin perjuicio de su responsabilidad dentro de los procesos de reclamación que fueron iniciados.

Se estima que tendrá una duración de tres (3) años y se ejecutará entre el 28 de Agosto de 2020 hasta el 27 de Agosto de 2023.

## 15. Plan Estratégico (A que línea del plan estratégico pertenece)

No aplica

#### 16. Se encuentra cobijado por convenio internacional

No

#### 17. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad.

El servicio que se pretende contratar, fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

Código	N/A
Rubro	N/A
Nombre del rubro	N/A
Código UNSPSC	N/A

Nota: el código UNSPSC fue verificado por la Oficina de Planeación.

Beatriz Helena Ramírez Gallón

Luz Marina Avendaño Lopera



CÓDIGO F-02-P-GJ-01

SUBGERENTE FINANCIERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Responsable del proceso	Proyectó
Rafael M. Maldonado Cuartas PROFESIONAL UNIVERSITARIO (RIESGOS) Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ABOGADO) Proyectó
Cuipau Récei la Chos AMPARO DÁVILA VIDES	Estebau Frances A
Amparo Dávila Vides SECRETARIA GENERAL Aprueba	Esteban Jiménez Acevedo  JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN  Aprueba